



Alcaldía de Tarso

MODALIDAD DE PROCESO	Contratación directa
CAUSAL	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°006-2025
OBJETO	“AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y CAMPESINOS EN LA PRACTICA DE PRODUCCION LIMPIA AGROECOLOGICA Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TARSO”

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: “... la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso” (tomado de la guía de contratación con entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad emitida por Colombia compra eficiente)

AMBITOS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017.

Al efecto establece la guía para Contratación con entidades sin Ánimo de Lucro expedida por Colombia compra eficientes que:



Alcaldía de Tarso

"El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y la ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación. El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal" (tomado de la guía de contratación con entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad emitida por Colombia compra eficiente).

Al efecto es menester aclarar que el objeto y programa del presente convenio están enmarcadas dentro del plan de desarrollo municipal como un programa y actividades de interés público cuya ejecución no tiene contraprestación para la entidad pública.

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

El Municipio requiere adelantar acciones para promover la práctica ecológica y ambiental en los campesinos y productores rurales dada la vocación agropecuaria y pecuaria del municipio que demanda actividades amigables con el medio ambiente.

En consideración se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, logísticos y operativos que permitan la vinculación efectiva de productores agropecuarios y estudiantes del programa de Producción Agroecológica

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Alcaldía de Tarso

en la Feria Nacional de la Cultura Orgánica – Octava Versión, así como en el Foro Internacional de Agroecología y el Taller de Agroforestería, eventos de carácter académico y técnico orientados al fortalecimiento de capacidades en agroecología, prácticas sostenibles y conservación del territorio.

Esta necesidad surge como parte de la estrategia de implementación del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, específicamente en lo relacionado con el fortalecimiento del desarrollo rural, la formación técnica del sector agropecuario, el impulso de prácticas agroecológicas, la sostenibilidad ambiental y la promoción de la economía campesina.

La participación en dichos escenarios busca facilitar procesos de aprendizaje, intercambio de saberes y apropiación de tecnologías limpias, que contribuyan al desarrollo integral del territorio, el fortalecimiento de redes agroecológicas y el empoderamiento de actores locales comprometidos con la transición agroecológica.

Por tal razón la Administración Municipal garantiza el convenio asociativo para el fortalecimiento de la capacidad institucional y poder participar así con grupo de productores y estudiantes que se están formando en producción agropecuaria sostenible y poder fortalecer las capacidades que redunden en la producción sostenible.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “**EL TARSO QUE TODOS QUEREMOS**” para el periodo constitucional 2024 a 2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO Y GENERACIÓN DE EMPLEO
COMPONENTE	FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO
NOMBRE DEL INDICADOR	NUMERO DE CAPACITACIONES EN PROCESOS PRODUCTIVOS
BPIN	2024057920031

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	<p>1. ECONÓMICO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en el segundo trimestre de 2025 es de aproximadamente 1.500 billones de pesos COP (según proyecciones recientes del DANE).• El sector agropecuario representa cerca del 6.3% del PIB nacional, siendo un motor clave en la generación de empleo rural y seguridad alimentaria.



b. Importancia estratégica del agroecológico

- Aunque aún incipiente en cifras macroeconómicas, la producción agroecológica y orgánica ha venido ganando terreno por su relación directa con:
 - Economía campesina y familiar.
 - Mercados verdes, turismo rural y sostenibilidad.
 - Reducción de dependencia de insumos externos.
- Iniciativas como esta aportan al cambio estructural del modelo productivo rural del país, un objetivo presente en políticas públicas como el Plan Nacional de Desarrollo y los pactos por la justicia ambiental y social.

La participación en eventos técnicos y académicos fortalece competencias clave para la generación de ingresos de los productores rurales

La inversión proyectada es económicamente razonable, proporcional a la escala del municipio y está alineada con:

- Los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.
- Las metas nacionales de sostenibilidad, fortalecimiento del campo y transición agroecológica.
- El mandato constitucional de promover la participación ciudadana, la equidad

El municipio, ha suscrito diversos contratos de prestación de servicios con distintos contratistas a fin de adquirir el suministro de materiales, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

DANE - PIB Información técnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Alcaldía de Tarso

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

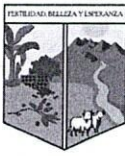
Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

[DANE - IPC información técnica](#)

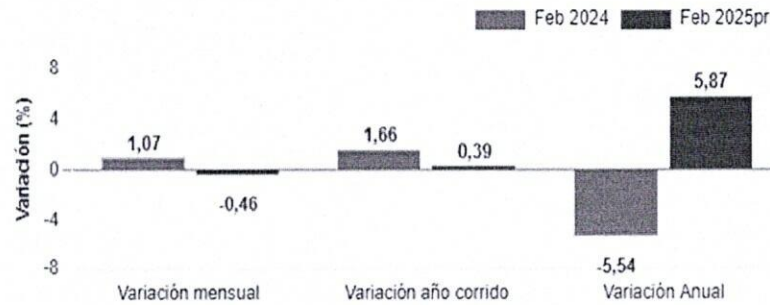


El IPP de la producción nacional, en febrero de 2025 presentó una variación de -0,46% respecto a enero de 2025.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual del IPP

Febrero de 2025 (Pr*) - Febrero de 2024



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En febrero de 2025, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -5,81%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,18%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,39%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,46%).

DANE - Índice de precios del productor (IPP)

2. ASPECTO TÉCNICO.

En el mercado laboral, la prestación de servicios el suministro de materiales relacionados con actividades del objeto contractual, se caracterizan porque son con la intención de retribuirseles a la comunidad con ocasión de situaciones específicas prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.

Formación en agroecología

Desarrollo de procesos pedagógicos y técnicos dirigidos a la comprensión, implementación y fortalecimiento de sistemas de producción agroecológica, orientados a la sostenibilidad ambiental, económica y social del territorio rural.

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal




Alcaldía de Tarso

	<p>Intercambio de saberes y experiencias Generación de espacios de diálogo entre campesinos, académicos, estudiantes e instituciones nacionales e internacionales para fortalecer el conocimiento ancestral, la innovación campesina y las prácticas sostenibles.</p> <p>Transferencia de tecnologías apropiadas Identificación y socialización de tecnologías limpias y prácticas productivas amigables con el medio ambiente, como parte de la transición hacia modelos agroalimentarios sostenibles.</p> <p>Fortalecimiento de capacidades locales Capacitación de agricultores y estudiantes en temas como manejo agroforestal, conservación de suelos, biodiversidad funcional, producción orgánica certificada, comercialización justa y resiliencia climática.</p> <p>Articulación interinstitucional Coordinación entre entidades públicas, educativas y organizaciones del sector agropecuario para promover procesos integrales de desarrollo rural y cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.</p> <p>Promoción de sistemas agroforestales Formación técnica en el diseño, implementación y manejo de sistemas agroforestales como alternativa de producción sostenible, restauración ecológica y diversificación productiva.</p> <p>Fortalecimiento de redes agroecológicas y comunitarias Impulso a la creación y consolidación de redes de productores, consumidores y estudiantes que promuevan el comercio justo, el consumo responsable y la soberanía alimentaria.</p> <p>Divulgación y apropiación del conocimiento Producción y distribución de material pedagógico, técnico y comunicativo que facilite la apropiación del conocimiento adquirido y su aplicación en contextos locales.</p> <p>Los suministros que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales y que los servicios requeridos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de la disponibilidad del mismo en el mercado y es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.</p> <p>De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>3. REGULATORIO:</p> <p>Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</p>
ESTUDIO DE LA OFERTA	<p>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.</p>



Alcaldía de Tarso

ASOCIADOS	Departamento de Antioquia – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural-NIT 890.900.286-0 Municipio de Tarso. NIT: 890.982.583-4
OBJETO:	Aunar esfuerzos para fortalecer el sector agrícola en el Municipio de Tarso- Antioquia.
VALOR DEL CONVENIO	El valor total del convenio es de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$2.200.439.956) . Los recursos en efectivo del Departamento de Antioquia - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, son DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000) . Aporte que corresponde al 90.89% del valor total del convenio. El aporte en efectivo del municipio de Tarso es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$59.996.169) , y el aporte en especie es de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$140.443.787) , para un total de DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$200.439.956) aporte que corresponde al 9,11 % del valor total del convenio.
PLAZO:	El plazo de ejecución es de ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.


CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CN-2024-0668

PARTES: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ Y COMO ENTE PRIVADO) – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE ANTIOQUIA, EL MUNICIPIO DE TARSO.

PLAZO: DOCE (12) MESES.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAFICULTURA, A TRAVÉS DE LA SOSTENIBILIDAD DE CAFETALES Y LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES EN EL MUNICIPIO DE TARSO.

EJECUTOR: COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE ANTIOQUIA COMO PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO Y COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ, ES DECIR EN SU DOBLE CONDICIÓN.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Alcaldía de Tarso

ESTUDIO DE LA DEMANDA	<p>Se ha identificado que la entidad Por medio de procesos públicos o invitaciones directas al contratista en el evento de contratación directa en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.</p> <p>Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana</p> <p>El aspirante prestará sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la entidad su esfuerzo intelectual y físico para realizar las actividades correspondientes al objeto contratado.</p>
------------------------------	--

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas.

2.1. Objeto

“AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y CAMPESINOS EN LA PRACTICA DE PRODUCCION LIMPIA AGROECOLOGICA Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TARSO”

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el desarrollo del convenio asociativo se ejecutarán las siguientes actividades:

descripción	unidad	Cantidad	total
Taller práctico de agroforestería dinámica para mínimo 10 productores del municipio de Tarso	Unidad	1	\$4.250.000 Aportados por la ESAL
Vinculación al Foro internacional de agroecología a celebrarse el 27 de septiembre de 2025 en el municipio de Jericó Antioquia en el marco de la Feria Nacional de la Cultura Orgánica para mínimo 30 productores y estudiantes del municipio de Tarso.	Global	1	\$4.100.000 Aportados por la ESAL \$3.400.000 Aportados por el municipio de Tarso
TOTAL			11.750.000



Alcaldía de Tarso

Código UNSPSC:

Descripción	Código UNSPSC
Servicios de la organización para la alimentación y la agricultura	93131604

Obligaciones de la ESAL

- Cumplir con el objeto de convenio
- Cumplir con las obligaciones del pago al sistema de seguridad social
- Presentar informe a la entidad municipal
- Garantizar la participación de los productores agropecuarios y campesinos en la práctica de producción limpia agroecológica y amigable con el medio ambiente del municipio de tarso mediante la participación en el Foro internacional de agroecología a celebrarse el 26 de septiembre de 2025 en el municipio de Jericó Antioquia
- Garantizar la participación de los productores agropecuarios y campesinos en la práctica de producción limpia agroecológica y amigable con el medio ambiente del municipio de tarso con la celebración de un taller practico de agroforestería
- Las demás para el buen cumplimiento del contrato

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Que el Artículo 355 de la Constitución Política establece que; "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que para tal fin el Gobierno Nacional expidió el decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política y el en su artículo 2 dispuso; "Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia,

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Alcaldía de Tarso

economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva”

Que se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado, lo cual ha sido evaluado por la entidad en el análisis del sector y estudios previos conforme consta en dichos documentos.

Que con la contratación del servicio requerido la entidad Municipal no recibirá contraprestación alguna más que beneficio y fortalecimiento de la población beneficiada como adultos mayores que sufrieron algún echo victimizaste en el municipio.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Al definir del alcance normativo de la contratación directa de prestación de servicios el concejo estado en sentencia unificada en acción de nulidad simple Radicado:11001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) estableció que el “procedimiento administrativo contractual de la **“contratación directa”** permite visualizar dos claros elementos normativos de carácter imperativo para su procedencia: (i) El primero, nos indica que la norma opera de manera sistemática en relación con los contratos de prestación de servicios, definidos en la ley 80 de 1993 y que requieran las entidades estatales para el cumplimiento de sus cometidos, pero tan solo en dos claros eventos negociales de esta naturaleza: (i.i) En aquellos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, y (i.ii) en todos aquellos otros casos en que los requerimientos de la entidad estatal tengan por objeto otras prestaciones de servicios de apoyo a la gestión de la entidad respectiva que deban desarrollarse con personal no profesional ...

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Alcaldía de Tarso

especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

5. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 11.500.000)** los cuáles serán aportados por las partes de la siguiente forma:

APORTE DEL MUNICIPIO: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal N°00701 del 16 de septiembre de 2025 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 expedido por la secretaria de Hacienda.

APORTES DE LA ASOCIACIÓN: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ML (\$8.350.000)

Los anteriores valores fueron calculados y establecidos de conformidad con los alcances de las actividades y instrucciones a cargo de ASOCIACIÓN para el desarrollo de la actividad así:

descripción	unidad	Cantidad	total
Taller práctico de agroforestería dinámica para mínimo 10 productores del municipio de Tarso	Unidad	1	\$4.250.000 Aportados por la ESAL
Vinculación al Foro internacional de agroecología a celebrarse el 27 de septiembre de 2025 en el municipio de Jericó Antioquia en el marco de la Feria Nacional de la Cultura Orgánica para mínimo 30 productores y estudiantes del municipio de Tarso.	Global	1	\$4.100.000 Aportados por la ESAL \$3.400.000 Aportados por el municipio de Tarso
TOTAL			11.750.000

6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

a. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41
alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co
Carrera 20#20-08, Palacio Municipal



Alcaldía de Tarso

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación					Calificación total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Monitorear	Contratista	Informes de supervisor	1	2	3	3	No	Supervisor	Suscripción Acta de inicio	Acta de terminación	Acta de interveintoría	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	1	3	4	Monitorear	Contratista	Informes de supervisor	1	2	3	3	No	Supervisor	Suscripción Acta de inicio	Acta de terminación	Acta de interveintoría	Mensualmente

7. GARANTIAS:

Atendiendo la valoración de los riesgos su ocurrencia, impacto y calificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. la entidad considera oportuno no exigir garantías al contratista para el cubrimiento de los mismos.

8. Condiciones del pago para el contratista:

El Municipio cancelara y hará entrega de los recursos de la siguiente forma: El Municipio cancelara y hará entrega de los recursos de la siguiente forma: PAGO TOTAL, una vez el ASOCIADO entregue los informes de avance de las metas ejecutadas acompañadas del respectivo informe de supervisión, factura de cobro y acredite el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscal.

9. Plazo para la ejecución:

El término de duración del presente contrato será de dos (2) días, comprendidos entre el 26 y 27 de septiembre 2025.



Alcaldía de Tarso

10. Entrega de aportes por el municipio

El Municipio cancelara y hará entrega de los recursos de la siguiente forma: El Municipio cancelara y hará entrega de los recursos de la siguiente forma: PAGO TOTAL, una vez el ASOCIADO entregue los informes de avance de las metas ejecutadas acompañadas del respectivo informe de supervisión, factura de cobro y acredite el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscal.

11. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por El Municipio de TARSO, a través de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente

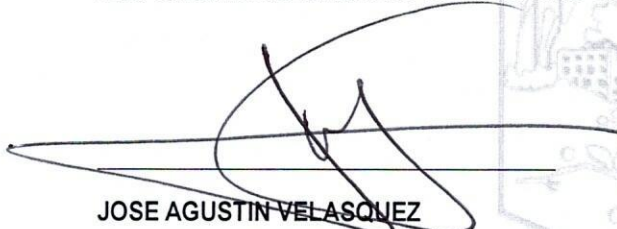
12. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:

La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el tirulo IV del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.1.2.1.2 numeral 8.

13. Régimen Legal:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto 1082 de 2015. En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

Para constancia se firma a los 19 días del mes de septiembre de 2025.



JOSE AGUSTIN VELASQUEZ

Secretario de Agricultura, desarrollo rural y medio ambiente

Elaboró	José Agustín Velásquez- secretario de agricultura
Revisó	Juan Guillermo Echavarría Blandón – Asesor Jurídico Contractual

NIT. 890982583-4 (604)845 85 41

alcaldía@tarso-antioquia.gov.co – www.tarsoantioquia.gov.co

Carrera 20#20-08, Palacio Municipal

